

Edwin Pineda Vega

Abogado Asesor con experiencia en Asuntos Administrativos, Civiles, de familia, laborales, Comerciales, Penales, Tributarios y Especialista en Gerencia Tributaria

Señor

**JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLETA - CUNDINAMARCA**

jprfvilleta@cendoj.ramajucial.gov.co

E. S. D.

REF.: PROCESO VERBAL DE IMPUGNACIÓN DE LA
PATERNIDAD E INVESTIGACIÓN DE LA
PATERNIDAD
DE: NEYTAN GAEL LOPEZ MUÑOZ, (representado
legalmente por su madre, la señora MARIA
FERNANDA MUÑOZ ROMERO)
CONTRA: OSMAN FERNEY LOPEZ MARTINEZ
RADICADO: 2022-00216-00

EDWIN PINEDA VEGA, mayor de edad y vecino de Bucaramanga, identificado como aparece al pie de mi firma, Abogado en ejercicio, obrando como apoderado del demandado Señor **OSMAN FERNEY LOPEZ MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.001.201.739; por medio del presente escrito y estando dentro del término del traslado, me permito contestar ante su despacho, con base en los hechos que seguidamente expongo, oponiéndome a las pretensiones de la parte actora, así:

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS HECHOS DE LA DEMANDA:

1. El demandado ADMITE los siguientes hechos así:

AL HECHO PRIMERO: Sin oposición alguna, en consecuencia, se ACEPTA el presente hecho.

AL HECHO SEGUNDO: Sin oposición alguna, en consecuencia, se ACEPTA el presente hecho.

AL HECHO TERCERO: Sin oposición alguna, en consecuencia, se ACEPTA el presente hecho.

Edwin Pineda Vega

Abogado Asesor con experiencia en Asuntos Administrativos, Civiles, de familia, laborales, Comerciales, Penales, Tributarios y Especialista en Gerencia Tributaria

AL HECHO CUARTO: Sin oposición alguna, en consecuencia, se ACEPTA el presente hecho.

AL HECHO QUINTO: Sin oposición alguna, en consecuencia, se ACEPTA el presente hecho.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS PRETENSIONES:

1. El demandado NO SE OPONE a las siguientes pretensiones así:

AL HECHO PRIMERO: Sin oposición alguna.

AL HECHO SEGUNDO: Sin oposición alguna.

AL HECHO TERCERO: Sin oposición alguna.

AL HECHO CUARTO: Sin oposición alguna.

AL HECHO QUINTO: Sin oposición alguna.

EXCEPCIONES PERENTORIAS:

1°. Sin excepción alguna, dado a la aceptación de los hechos y pretensiones.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS PRETENSIONES

1. El demandado NO SE OPONE a las siguientes pretensiones

A LA PRETENSIÓN PRIMERA: Sin oposición alguna.

A LA PRETENSIÓN SEGUNDA: Sin oposición alguna.

Edwin Pineda Vega

Abogado Asesor con experiencia en Asuntos Administrativos, Civiles, de familia, laborales, Comerciales, Penales, Tributarios y Especialista en Gerencia Tributaria

A LA PRETENSIÓN TERCERA: Sin oposición alguna.

A LA PRETENSIÓN CUARTA: Sin oposición alguna.

DERECHO

1. **Sustantivos:** artículos 92, 223 y 237 del Código Civil, modificado por la Ley 1a. de 1976, 1° y ss. de la Ley 1060 de 2006.
2. **Formales de la Demanda:** Arts.82 al 84 del Código General del Proceso Ley 1564 DE 2012.
3. **Procedimentales Generales:** Artículos 12, 16, 18, 19, 20, 25, 28, 82, 84, 88, 89, 91, 386 y siguientes del Código General del Proceso Ley 1564 DE 2012.
4. **Procedimentales Propios de este Negocio Jurídico:** Art 1 y Ss de la ley 721 del 2001

PRUEBAS

Sin solicitud de prueba alguna, dado a la aceptación de los hechos y pretensiones; a excepción de:

- a. Prueba Poder para actuar, con mensaje de datos del Poderdante.

COMPETENCIA

Es Usted competente Señor Juez por conocer del proceso principal.

ANEXOS

- a. Poder para actuar En cumplimiento del **Artículo 5° Ley 2213 del año 2022** y demás normas concordantes.
- b. Prueba Poder para actuar, con mensaje de datos del Poderdante.

Edwin Pineda Vega

Abogado Asesor con experiencia en Asuntos Administrativos, Civiles, de familia, laborales, Comerciales, Penales, Tributarios y Especialista en Gerencia Tributaria

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la secretaría de su despacho o en mi oficina ubicada en la Calle 38 No.29A-26 del barrio Giraluz en Girón Santander.

Teléfonos celulares: 322-243-9275, Correo electrónico:
edwinpinedavega@gmail.com.

El demandado y el demandante en las direcciones aportadas con la demanda inicial.

Atentamente,



EDWIN PINEDA VEGA

C.C. No. 91.479.640 de B/manga (Santander)

T.P. No. 182.995 del C. S.J.

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

VIGILADA MINEDUCACION - SNIES 1704